

Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 151 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 ABR 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70, establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus Facultades, mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. La admisión, se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 171-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio del 2017, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVII Capítulos, 91 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y 04 Disposiciones Finales;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 79, establece que el postulante que logre una vacante y no realice sus trámites de constancia de ingreso hasta el último día de matrícula ordinaria, la vacante generada será reasignada respetando el orden de mérito automáticamente en la respectiva carrera profesional previa solicitud por el postulante que alcanzó o superó el puntaje mínimo y en estricto orden de mérito;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 078-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero del 2018, se aprueba los resultados del Examen de Admisión Ordinario 2018-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; encontrándose en la relación de los 13 ingresantes a la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Chachapoyas el señor VASQUEZ VERA JONATAN, en el orden de mérito 02 y en la relación de no ingresante en el orden de mérito 14 el señor SALDAÑA BRIONES CARLOS, con un puntaje de 143.52;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 151 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 09 de marzo del 2018, el señor JONATAN VASQUEZ VERA, formula su renuncia a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por motivos personales; renuncia que es aceptada con Resolución Rectoral N° 211-2018-UNTRM/R, de fecha 13 de marzo del 2018;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 12 de marzo del 2018, el SALDAÑA BRIONES CARLOS, informa que ha postulado a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, en el Examen de Admisión Ordinario 2018-I, quedando en el puesto 14 con un puntaje de 143.52; al tener conocimiento de la renuncia del señor JONATAN VASQUEZ VERA, ingresante en el puesto 02, solicita se le asigne una vacante;

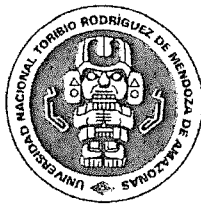
Que, mediante Informe N° 018-2018-UNTRM-VRAC/DGAYRA/DA, de fecha 26 de marzo del 2018, el Director de Admisión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, opina favorablemente para la asignación de vacante al señor SALDAÑA BRIONES CARLOS, en Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, al haber alcanzado el puntaje de 143.52; ocupando el catorce puesto, donde ingresaron 13 postulantes;

Que, con Oficio N° 298-2018-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 28 de marzo del 2018, la Directora General de Admisión y Registros Académicos (e), eleva al Vicerrectorado Académico, la documentación antes acotada y solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 167-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 02 de abril del 2018, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de asignación de vacante por orden de mérito al señor SALDAÑA BRIONES CARLOS, postulante a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes mencionado;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 02 de abril del 2018, aprobó autorizar el ingreso del señor SALDAÑA BRIONES CARLOS, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Examen de Admisión Ordinario 2018-I, vacante dejada por el JONATAN VASQUEZ VERA; de conformidad con lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 151 -2018-UNTRM/CU

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ingreso del señor **SALDAÑA BRIONES CARLOS**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Examen de Admisión Ordinario 2018-I, vacante dejada por el señor **JONATAN VASQUEZ VERA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, realice las acciones de su competencia para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

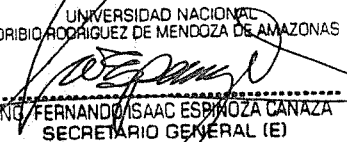
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Porfirio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
crtm/